

27 MAR. 2012

SUBDEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE FAJA
DIRECCION DE VIALIDAD DE LA QUINTA REGION

MAT.: AUTORIZA USO DE FAJA FISCAL PARA PROYECTO "MANTENCION OBRAS DE ACCESO NORTE CODELCO DIVISION VENTANAS EN DM. 56.583, DE LA RUTA F-30-E," COMUNA DE PUCHUNCAVI, PROVINCIA DE VALPARAISO.

VALPARAISO, 22 MAR. 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L N° 850/97 que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960 Ley de caminos; La Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo; La Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón y en uso de las atribuciones conferidas mediante las Resoluciones D.V.: N° 1602 de fecha 25 de abril de 2007; N° 914, de fecha 16 de febrero de 2012; N° 1054 y N° 1073, ambas de fecha 22 de febrero de 2012.

Res DV Ex. N° 914 del 16-02-2012

CONSIDERANDO:

Ord. DRV N° 865 de fecha 15.05.2007, que autoriza Proyecto de Acceso Norte CODELCO, División Ventanas, en el Dm. 56.583 de la Ruta F-30-E, Comuna de Puchuncaví, Provincia de Valparaíso.

Ord. N° 045 de fecha 20.02.2012 del Jefe Provincial de Vialidad Valparaíso, que notifica falta de mantención en las obras del Acceso Norte CODELCO, División Ventanas, en el Dm. 56.583 de la Ruta F-30-E, Comuna de Puchuncaví, Provincia de Valparaíso.

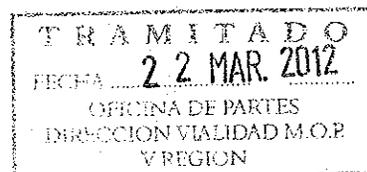
Carta GGV N° 018/2012 de fecha 07.03.2012, de la Gerencia General de CODELCO, División Ventanas, en que solicita autorización para uso de faja fiscal en mantenimiento del acceso norte ubicado en el Dm. 56.583 de la Ruta F-30-E

Plan de Mitigación, Conservación y Mantención Vial del Acceso Norte CODELCO, División Ventanas, en el Dm. 56.583 de la Ruta F-30-E.

Las atribuciones legales y administrativas contenidas en la normativa indicada en los vistos y en la parte considerativa de la presente resolución.

RESUELVO (EXENTO)

N° 0196 /



1.-Autorízase a CODELCO División Ventanas, el uso de la faja fiscal para ejecutar las obras de mantenimiento del Acceso Norte CODELCO, División Ventanas, en el Dm. 56.583 de la Ruta F-30-E, a partir de la fecha de emisión del presente documento, conforme al Plan de Mitigación, Conservación y Mantención Vial del Acceso Norte CODELCO, División Ventanas, en el Dm. 56.583 de la Ruta F-30-E.

2.- La Dirección de Vialidad autoriza a CODELCO, DIVISION VENTANAS, para que ejecute las obras necesarias para el fin indicado en el punto N° 1 precedente, dentro de un plazo máximo de **un (01) mes** corrido, contado a partir de la fecha de la presente autorización, conforme al Plan de Mitigación, Conservación y Mantención Vial aprobado por Vialidad y a las demás exigencias que se indican en este documento, de lo contrario este Servicio se reserva el derecho de rescindir la presente autorización.

En caso de no ejecutarse el Plan de Mitigación, Conservación y Mantención Vial dentro del plazo indicado, el interesado deberá solicitar una ampliación de plazo conforme a las necesidades reales

de la obra, acompañando esta solicitud con la renovación de las respectivas boletas de garantía, con plazo de vigencia acorde al tiempo solicitado.

3.- CODELCO DIVISION VENTANAS se hace responsable de todo daño causado con ocasión de los trabajos en el camino, en conformidad al Art. 102 de la Ley de Tránsito N° 18.290. Así también, responderá por daños que puedan sufrir con posterioridad, por causas que sean imputadas y comprobadas a las obras del Plan de Mitigación, Conservación y Mantenimiento Vial; las cuales deberán ser reparadas a su entero costo en un plazo no superior a treinta (30) días corridos contados desde la ocurrencia de los hechos, o dentro del plazo que fije la Dirección de Vialidad, de acuerdo a la magnitud de los daños y a la interferencia con la normal operación del camino.

Cualquier daño a las obras viales o a terceros, por efectos de la construcción, conservación, mantenimiento y operación del Plan de Mitigación, Conservación y Mantenimiento Vial de CODELCO DIVISION VENTANAS será de responsabilidad de ésta última, quién deberá asumir el costo y las responsabilidades legales que esto involucre. La determinación y comprobación de los daños serán evaluadas por el Inspector Fiscal de Vialidad.

4.- La responsabilidad de CODELCO DIVISION VENTANAS indicada en la cláusula anterior, será efectiva durante y después de ejecutado el Plan de Mitigación, Conservación y Mantenimiento Vial y los costos que demanden las reparaciones de los daños que éste pudieran causar, así como la ejecución de los trabajos necesarios y sus posibles consecuencias, tales como mantención del tránsito, señalización, etc. también será de cargo de CODELCO DIVISION VENTANAS

5.- El Inspector Fiscal encargado de la supervisión de las obras que se ejecuten en la faja vial, será el Jefe Provincial de Vialidad de Valparaíso, con quién deberá CODELCO DIVISION VENTANAS coordinarse oportunamente para la ejecución de los trabajos, debiendo remitir con antelación un programa de trabajo, indicando las fechas definitivas de inicio y término de las faenas en la faja vial. Este documento más el comprobante de entrega de las boletas de garantía, deberá ser presentado al Inspector Fiscal al menos con diez (10) días de anticipación respecto del inicio de las obras.

El inicio de los trabajos debe ser autorizado por escrito por el Jefe Provincial de Vialidad de Valparaíso, quien será el funcionario encargado de la supervisión de los trabajos que se ejecuten dentro de la faja vial y de la verificación de la correcta ejecución del Plan de Mitigación, Conservación y Mantenimiento Vial aprobado, estando facultado para realizar pequeñas modificaciones que se ajusten a las condiciones del terreno.

Antes del comienzo de los trabajos, deberán reunirse el Inspector Fiscal de Vialidad y el inspector representante de CODELCO DIVISION VENTANAS para establecer los procedimientos de control de las obras.

CODELCO DIVISION VENTANAS ejecutará el Plan de Mitigación, Conservación y Mantenimiento Vial en la faja del camino en las condiciones que se indican en el presente documento.

CODELCO DIVISION VENTANAS deberá ejecutar el Plan de Mitigación, Conservación y Mantenimiento Vial responsabilizándose de no dañar las instalaciones de otros organismos que se encuentren en la faja vial, debiendo coordinar en la etapa de construcción los trabajos necesarios con éstos.

6.- Previo al inicio de las obras y en cumplimiento al Art. 36 del D.F.L. N° 850/97, CODELCO DIVISION VENTANAS, deberá hacer entrega de dos boletas de garantía "A la vista" a nombre del Director Regional de Vialidad V Región, una que resguarde la correcta ejecución de las obras y la otra que garantice la correcta señalización de faenas en el camino, en las cuales se individualicen claramente la obra y el documento que lo autoriza, por las cantidades y plazos siguientes:

- Por correcta ejecución de las obras:
20 U.F., plazo 7 meses.
- Por correcta señalización de las obras:
14 U.F., plazo 2 meses.

7.- Ante daños que afectaran la calzada o berma del camino, CODELCO DIVISION VENTANAS deberá colocar de inmediato señalización de advertencia y comunicar en el acto esa situación a Carabineros de Chile.

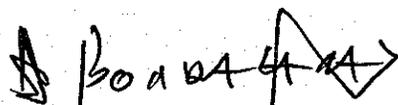
8.- El incumplimiento por parte de CODELCO DIVISION VENTANAS, de lo estipulado en los Art. N°5 y N° 6 del presente documento, será motivo de impedimento de inicio de la obra solicitada en autorización o de infracción en caso que se ejecute sin conocimiento del Inspector Fiscal.

9.- La presente autorización no libera a CODELCO DIVISION VENTANAS, del cumplimiento de las demás disposiciones legales que rijan en las materias objeto de esta autorización, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. N° 850/97, en la oportunidad que corresponda.

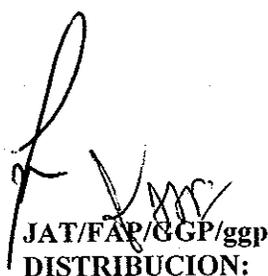
10.- Con el objeto de disminuir las interferencias que provocarán las obras del Plan de Mitigación, Conservación y Mantenimiento Vial en el camino aquí autorizadas, se hace presente al propietario de las mismas las obligaciones que le asiste de concluir totalmente dichas faenas dentro del plazo fijado en el punto N° 2 precedente, castigándose en caso contrario, con una multa ascendente a 03 (tres) UTM por cada día de atraso sobre el plazo antes señalado. Esta multa será aplicada sin forma de juicio y directamente por el Inspector Fiscal designado en el punto N° 5 precedente y deberá ser cancelada por el particular aquí autorizado dentro del plazo perentorio de 5 días hábiles en Tesorería General de la República, mediante formulario de pago N° 10, apartado "Multas Vialidad" y exhibida al funcionario señalado. De no cancelar oportunamente la multa impuesta en el presente punto, la Dirección de Vialidad hará efectiva sin más la boleta de garantía por correcta ejecución de que trata el punto N° 6 precedente.

11.- CODELCO DIVISION VENTANAS al término de las obras del Plan de Mitigación, Conservación y Mantenimiento Vial, deberá solicitar la recepción de los trabajos ejecutados en la faja vial al Inspector Fiscal de Vialidad.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DOMINGO BORDAGARAY BORQUEZ
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR REGIONAL SUBROGANTE
M.O.P. Dirección de Vialidad
Región de Valparaíso


JAT/FAP/GGP/ggp
DISTRIBUCION:

Sr. José Sanhueza Reyes, Gerente General CODELCO División Ventanas.
Ruta F-30-E, Dm 56.583
Sr. Jefe Provincial de Vialidad de Valparaíso
Sub-Departamento de Administración de Faja D.V. V Región
Archivo: 1303785-5538503-5588022
Mantenimiento.Acceso.Norte.CODELCO.Ventanas

DIRECCIÓN DE VIALIDAD – Melgarejo 669, piso 12, Valparaíso I Chile
Teléfonos (56-32) 2542080 – 2542089 – 2542113 Fax 2255366

Dirección de Vialidad
Proceso N° 5623211